

Córdoba, 27 de julio de 2011

VISTO:

Que la Ordenanza 01/2011 del H.C.S. en su artículo 18 deja sin efecto la Ordenanza del H.C.S. 05/90 y todas sus modificaciones en referencia a la contribución estudiantil.

Que en el artículo 01º de la Ordenanza 01/2011 se expresa que los gastos, tales como limpieza, mantenimiento, seguridad e insumos varios, "gastos de funcionamiento", serán atendidos por cada unidad académica.

Que por Resolución H.C.S. Nº 458/11 se asignaron los fondos para hacer frente a dichas erogaciones.

Que por Resoluciones Decanales Nº 46/2011 y 241/2011 se contrató a la firma Pérez Verónica Gabriela para servicio de limpieza hasta que finalice el proceso de licitación aprobado por Resolución Decanal Nº 122/2011.

Que dicha empresa no ha cumplimentado en forma adecuada con la prestación acordada.

Que el oferente Nº 5 Ceconato Andres por CUDAP: EXP-UNC: 0036358/2011 solicita se impugne la preadjudicación de la Licitación Pública Nº 29/2011.

Que es urgente la necesidad de tener un servicio de limpieza para continuar con el normal funcionamiento de las actividades académicas; y

CONSIDERANDO:

Que la Licitación Pública Nº 29/2011 CUDAP: EXP-UNC: 0023236/2011 para la Contratación del Servicio de Limpieza de Salas Clínicas, Baños Públicos y Otros Sectores, debido a la impugnación presentada se deberá enviar a la Dirección de Asuntos Jurídicos las actuaciones para su dictamen.

Que no se puede establecer el tiempo que llevará dicha resolución.

Lo conferido por el Decreto 436/2000 Art. 26, apt. d; Decreto 1023/01 Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional art. 25, apt. d) inc. 5 y Ordenanza del H.C.S. Nº 06/10 art. 2. apt. VI.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA

RESUELVE

- ARTICULO 1º: Autorizar y aprobar por razones de urgencia la contratación de una empresa de limpieza para las salas clínicas, baños y otros sectores de esta Facultad, según anexo I adjunto, desde el 01 de agosto hasta el 30 de setiembre del corriente año, tiempo estipulado para poder dar por finalizado el proceso licitatorio correspondiente.
- ARTICULO 2º: Disponer que por el Área Económico Financiera se abone a la firma Matchless de Mirta Adriana Lindon la suma de \$ 66.120,00 (Pesos sesenta y seis mil ciento veinte) pagaderos en dos cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 33.060 (Pesos treinta y tres mil sesenta).
- ARTICULO 3º: Impútese el egreso a los Fondos de Recursos Propios fuente 12 de esta Facultad, otorgados por Resolución del H.C.S. 385/2011 y 458/2011, donde se aprueba el presupuesto destinado a cubrir gastos de funcionamiento.
- ARTICULO 4º: Tómese nota, comuníquese a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y la Dirección de Asuntos Jurídicos y archívese.


MARTA S. de SANABRIA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Prof. Dra. MARIA R. del CARMEN VISVISIAN
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCION Nº: 321/2011